



RESOLUCION No. 303-AD-78

Lima, 21 de marzo de 1978

Visto, el expediente de registro N° 1077 de doña Edda - Violeta Castañeda Arcas, en el que solicita quince días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555;

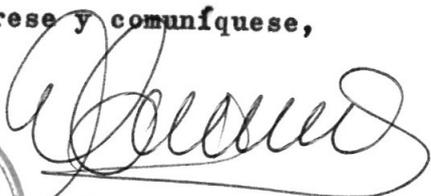
Que, la dolencia que aquejó a la recurrente ha sido acreditada con el respectivo certificado médico emitido por el Hospital Central del Norte - Chiclayo del Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

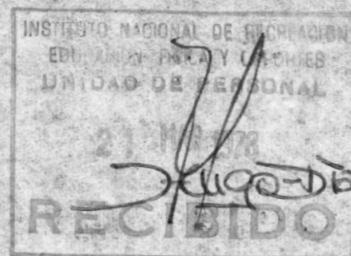
Artículo Unico.- CONCEDER, a doña EDDA VIOLETA CASTAÑEDA ARCAS, Secretaria, Grado VI Sub-Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, QUINCE (15) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 02 hasta el 16 de Marzo de 1978.

Regístrese y comuníquese,


LUCIANO CUNEO MARSION
INRED

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.





RESOLUCION No. 303-AD-78

Lima, 21 de marzo de 1978

Visto, el expediente de registro N° 1077 de doña Edda - Violeta Castañeda Arcas, en el que solicita quince días de licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20553;

Que, la dolencia que aquejó a la recurrente ha sido acreditada con el respectivo certificado médico emitido por el Hospital Central del Norte - Chislayo del Seguro Social del Perú; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Único. - CONCEDER, a doña EDDA VIOLETA CASTAÑEDA ARCAS, Secretaria, Grado VI Sub-Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, QUINCE (15) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 02 hasta el 16 de Marzo de 1978.

Regístrese y comuníquese,

J. C. Cuneo Marsigli
LUICIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
DGdel.
dqp.